

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0257

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por la sociedad inmobiliaria VECTOR CUADRADO S.A.S., a través de apoderado.

De las excepciones córrase traslado a la parte actora por el termino de cinco días.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) RUBIELA HUERTAS GUERRERO, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d936a84347e4403b8d7dbab2c4d1a146edf3a3454945ea4df061602689d8ac79**

Documento generado en 27/04/2022 07:06:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**